

00046300

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Numero de Tomo

Folio Inicial: 0

Numero de Inscripcion: 1645

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3333

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de junio de 2019

1 - Fecha de Inscripción: jueves, 06 de junio de 2019 11:40

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	0925481368	VELFZ SALAZAR BOSCO XAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	-----------	--------	-------

3 - Naturaleza del Contrato

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 20 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3235b26000	13/03/2019 9 31 20	70044	144,00 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No 26 de la Manzana "05" BARRIO URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE 8 00M- Linderos con Avenida 05, ATRAS 8 00m- linderos con lote numero 05, COSTADO DERECHO 18 00M- linderos con lote No. 25 COSTADO IZQUIERDO 18 00M- Linderos con lote #27, Total 144 00m2
Dirección del Bien Lote No 26 de la Mz 5 ubicado en el Barrio Urbirrios II
Superficie del Bien 144,00 m2
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

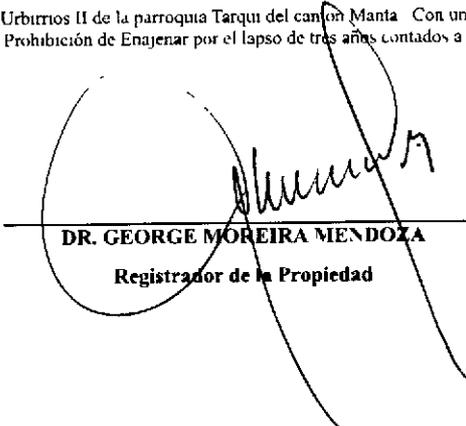
5 - Observaciones.

ADJUDICACION

Lote No 26 de la Manzana "05" del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con un área total de 144,00 m2

* El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000009566

00046301



20191308003P01061

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P01061

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2019, (17.10)

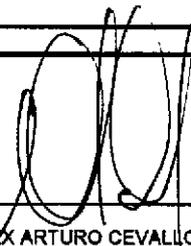
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925481388

RESERVACIONES:

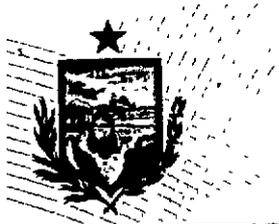

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



G A D Manta

00046302



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al Señor **VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER**, portador de la cedula de ciudadanía 092548136-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 5, LOTE 26, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida No. 5, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote # 05, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote # 25, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 27.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-56-26-000, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 44-ALC-M-JOZ, que reforma a la Resolución No. 006-ALC-M-JEB-2013 de Partición y Adjudicación del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Oliver Paul Fienco
Abg. Oliver Paul Fienco
MATRÍCULA NO. 13-2013-052 P.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA



[Firma]

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

LO
EN BLANCO

00046303

No. 204574

Gobierno Autónomo Descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

08/05/2019 11:49:49

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-23-56-26-000	144,00	3127,57	434860	4395758
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
CC/RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO			VALOR	
1360000980001	G A D MCPAL DEL CANTON MANTA	URBIRIOS II MZ-5 LOTE 26	Impuesto principal			15,64	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			4,69	
CC/RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR			20,33	
0925481268	VELEZ S LAZAR BOSCO XAVIER	S/N	VALOR PAGADO			20,33	
			SALDO			0,00	

EMISION 08/05/2019 11:49:47 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

VALOR SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esra firmado electronicamente
Codigo de Verificación (CSV)

T856300546
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opcion Municipio en Línea opcion Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta
CANCELAO
Fecha: _____ Hora: _____



00046305

No. 204575

Gobierno Autonomo Descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

08/05/2019 11 50 19

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CC/RUC	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER	0925481368	S/N	434851	4395780
OBSERVACION		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE DEPECHO DE TIERRA A FAVOR DEL SR VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER DE LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N°006-ALC-M JEE BARRIO URBIRRIOS II SIGNADO CON EL LOTE #26 DE LA MANZANA 05		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57.60	
08/05/2019 11 50 18 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	57.60	
		VALOR PAGADO	57.60	
		SALDO	0,00	

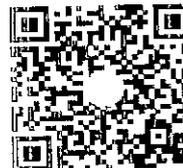
Este documento esra firmado electronicamente

Codigo de Verificación (CSV)



T1958421230

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipal en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Fecha: 08/05/2019 Hora: 11:50:18



00046306

Gobierno Autónomo Descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

No. 183747

22/03/2019 14:22:12

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-23-56-26-000	144,00	\$ 5.127,87	URBIRIOS II MZ-5 LOTE 26	2019	404026	4348029
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CC / RUC	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
G A D MCPAL DEL CANTON MANTA		1360000980001	Costa Judicial			
22/03/2019 14:22:02 MENDOZA MENDOZA KATHERINE VIVIANA						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,22	(\$ 1,48)	\$ 2,74
			MEJORAS 2012	\$ 0,64	(\$ 0,22)	\$ 0,42
			MEJORAS 2013	\$ 2,11	(\$ 0,74)	\$ 1,37
			MEJORAS 2014	\$ 2,23	(\$ 0,78)	\$ 1,45
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,08	(\$ 0,03)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 2,31	(\$ 0,81)	\$ 1,50
			MEJORAS 2018	\$ 1,67	(\$ 0,58)	\$ 1,09
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,00	(\$ 3,50)	\$ 6,50
			TOTAL A PAGAR			\$ 15,13
			VALOR PAGADO			\$ 15,13
			SALDO			\$ 0,00



Este documento esta firmado electronicamente
Codigo de Verificacion (CSV)

T937107349776
Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00046307

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0098772

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA.
ubicada URBIRIOS II MZ-5 LOTE 26
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCA



Manta 08 DE MAYO DEL 2019

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00046308



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160920

N° ELECTRÓNICO : 66850

Fecha: Miércoles, 08 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-56-26-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-5 LOTE 26

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,127.87

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,127.87

SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004-2017-ALC-M-JOZC BARRIO URBIRRIOS II.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

50%
15,64
4,69
20,33

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11585YGMSFB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-05-08 10:28 11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128496



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 MAYO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3235626000: URBIRIOS II MZ-5 LOTE 26

Manta, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

A single horizontal line of text, possibly a date or a short phrase, located below the first block.

A single horizontal line of text, possibly a date or a short phrase, located below the second block.



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the bottom right section of the page.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 0069147

No.065-010461

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. VELEZ SALAZAR XAVIER BOSCO**, cédula de ciudadanía N°. 092548136-8, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 26 de la Manzana "05" y con Clave Catastral 3-23-56-26-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Av. 5.
ATRÁS: 8.00 M.- lindera con Lote # 05.
COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 25.
COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 27.
AREA TOTAL: 144.00 M²



Manta, 14 de marzo del 2019.

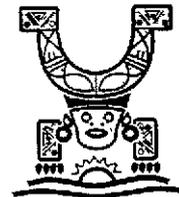
Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arg. Leonardo Pachay H.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes



Manta ^{G A D}



00046311

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Nº. -44-ALC-M-JOZ-2017
QUE REFORMA A LA RESOLUCION No. 006-ALC-M-JEB-2013
DE PARTICION Y ADJUDICACION DEL BARRIO URBIRRIOS II UBICADO
EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

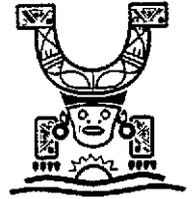
Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- "BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:

ABG. MARILYN VEINTIMILLA



G A D Manta



00046312

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- "BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-ELABORADO: MAIDA SANTANA"

ABG. MARILYN VEINTIMILLA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

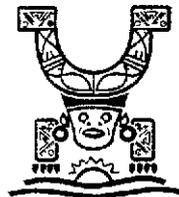
Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Seventh block of faint, illegible text.





Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento.

Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación, los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la Municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del Gobierno Municipal.

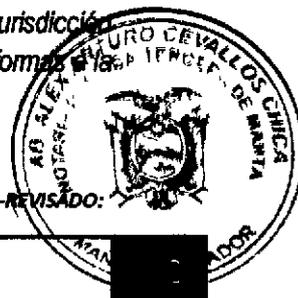
Que, el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidados;

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, con fecha 20 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformando la referida ordenanza;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44-"BARRIO URBIERRIOS II-PARROQUIA TARQUI-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:

ABG. MARILYN VEINTIMILLA



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need for clear, legible entries and the requirement to retain records for a minimum of seven years.

3. The third part of the document provides a detailed description of the record-keeping system, including the use of standardized forms and the implementation of a robust internal control system. It also discusses the importance of regular audits and the role of the internal audit function in ensuring compliance with the record-keeping requirements.

4. The fourth part of the document discusses the consequences of non-compliance with the record-keeping requirements, including the potential for civil and criminal penalties. It also provides guidance on how to address any identified deficiencies and how to implement corrective actions to prevent future non-compliance.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed in the document and offers a final set of recommendations for ensuring the highest standards of record-keeping. It also includes a list of resources and references for further information.

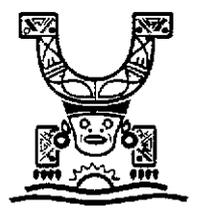
6. The sixth part of the document provides a detailed description of the record-keeping system, including the use of standardized forms and the implementation of a robust internal control system. It also discusses the importance of regular audits and the role of the internal audit function in ensuring compliance with the record-keeping requirements.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed in the document and offers a final set of recommendations for ensuring the highest standards of record-keeping. It also includes a list of resources and references for further information.



Manta G A D

00046314



Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Urbirrios II", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. Parroquia Manta- Barrios: Los Jardines; 7 de septiembre. Parroquia Tarqui -Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor Bosco Xavier Vélez Salazar, manifiesta que el pasado que el pasado 16 de abril fue un golpe muy duro para la ciudad y especialmente un golpe muy duro para quienes perdieron a sus seres queridos en las casas, fue una víctima de este trágico terremoto, el caso fue conocido como "La Dolorosa", el edificio de 4 pisos donde fallecieron cinco niños (sobrinos) y 2 cinco mujeres (cuñadas) siendo la esposa y las hijas entre ellas la pequeña 3 años, quien es la que más secuela lleva de esta tragedia y las únicas que se pudieron salvar después de un arduo rescate, actualmente desde hace dos años un terreno en la Ciudadela Urbirrios II, manzana 5, lote 26, donde quiere construir su hogar, por lo cual le pide encarecidamente se le ayude con la autorización para empezar la legalización del mismo y modificación a la resolución donde se nombra a ZAMBRANO ALCIVAR MARIA EUGENIA, como dueña y quien por medio de una declaración juramentada notariada le ha CEDIDO los derechos de posesión para iniciar los trámites de legalización y escritura.

Con fecha 23 de mayo del 2017, ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta, quien da conocer y da fe, que comparece la señora MARIA EUGENIA ZAMBRANO ALCIVAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, en donde declara bajo la gravedad del juramento y bajo las penas del perjurio. **"QUE ME ENCUENTRO CON ANIMO DE DUEÑA Y SEÑORA POR MAS DE 11 AÑOS ATRÁS, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CIUDADELA MUNICIPAL URBIIRRIOS DOS EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MANZANA 05, LOTE 26, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: 8 METROS DE FRENTE Y 18 METROS DE PROFUNDIDAD; EL CUAL HE CEDIDO MIS DERECHOS DE POSESION AL SEÑOR DE NOMBRES: BOSCO XAVIER VELEZ SALAZAR; ASI MISMO DECLARO QUE NO SOY PROPIETARIO DE OTRO BIEN INMUEBLE A NIVEL NACIONAL".**

Mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 006-ALC-M-JEB-2013, se resolvió adjudicar a 869 lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón entre los adjudicatarios esta la Señora **ZAMBRANO ALCIVAR MARIA EUGENIA.**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- "BARRIO URBIIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-ELABORADO: MAIDA SANTANA.- REVISADO:

ABG. MARILYN VEINTIMILLA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

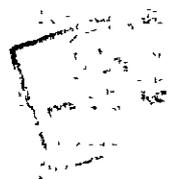
Second block of faint, illegible text, continuing the document's content.



Text block following the first stamp, containing faint, illegible characters.



Text block following the second stamp, containing faint, illegible characters.



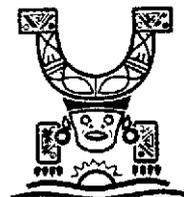
Text block following the third stamp, containing faint, illegible characters.

Text block following the fourth stamp, containing faint, illegible characters.

Text block following the fifth stamp, containing faint, illegible characters.

Text block following the sixth stamp, containing faint, illegible characters.

Small, illegible text or mark in the bottom left corner of the page.



00046315

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la Resolución Administrativa No. 006-ALC-JEB-2013, de fecha 2 de Diciembre del 2013, adjudicándole el lote de terreno ubicado en Urbirrios II, manzana 5, lote 26 a favor de la señora **XAVIER BOSCO VELEZ SALAZAR**, signado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE;** 8,00m.- lindera con Avenida # 5, **ATRÁS;** 8,00m.-lindera con Lote # 05, **COSTADO DERECHO;** 18,00m.- lindera con Lote # 25, **COSTADO IZQUIERDO;** 18,00m.- lindera con Lote # 27.- **ÁREA TOTAL:** 144,00m². **CLAVE CATASTRAL:** 3-23-56-26-000, , de conformidad al informe de la Dirección de Gestión Jurídica mediante memorando No. M-DGJ-MVCH-2017, de fecha 31 de julio del 2017, para lo cual deberá ser protocolizada y debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, quedando las demás características del lote de terreno sin modificación alguna

SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADM-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente resolución la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General del GAD MANTA, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los dos días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge O. Zambrano Cevallos
ALCALDE DEL CANTON MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- BARRIO URBIRRIOS II-PARROQUIA TARQUI-ELABORADO: MAIDA SANTANA.-REVISADO:

ABG. MARILYN VEJNTIMILLA



Faint header text at the top of the page, possibly including a date or reference number.

Second line of faint header text.

OFFICE
MEMO

Third line of faint header text.

Fourth line of faint header text.

MEMORANDUM

Fifth line of faint header text.

TO :

Sixth line of faint header text.

FROM :

Seventh line of faint header text.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00046316



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005128, certifico hasta el día de hoy 13/03/2019 9:40:47, la Ficha Registral Número 70044.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura. miércoles, 13 de marzo de 2019. Parroquia TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien URBIRRIOS II

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 26 de la Manzana "05" BARRIO URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8.00M- Lindera con Avenida 05; ATRÁS: 8.00m- lindera con lote numero 05, COSTADO DERECHO: 18.00M- lindera con lote No. 25. COSTADO IZQUIERDO: 18.00M- Lindera con lote #27, Total 144.00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 / 15/ene./2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social,	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

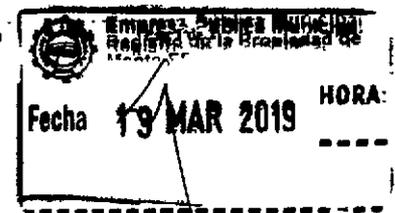
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por .destilide_suarez

Ficha Registral:70044

miércoles, 13 de marzo de 2019 9:40



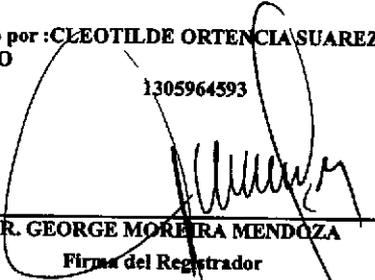


Emitido a las : 9:40:47 del miércoles, 13 de marzo de 2019

A petición de: VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

	COMUNE: MANTA MUNICIPAL Registro de la Propiedad
Fecha 13 MAR 2019	HORA: _____

00046317



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Protegió a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE



Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

~~ESPACIO~~

~~ESPACIO~~

~~ESPACIO~~

00046318



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO



00046320

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	03	P01061
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 092548136-8, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MI. 5, LOTE 26, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE; 8,00M.- LINDERA CON AVENIDA NO. 5, ATRÁS; 8,00M.-LINDERA CON LOTE # 05, COSTADO DERECHO; 18,00M.- LINDERA CON LOTE # 25, COSTADO IZQUIERDO; 18,00M.- LINDERA CON LOTE NO. 27.- ÁREA TOTAL: 144,00M2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-56-26-000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 44-ALC-M-JOZ, QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NO. 006-ALC-M-JEB-2013 DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2014 BAJO EL NO. 2 DEL REGISTRO DE PLANOS, AUTORIZADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DE MANTA EL 9 DE ENERO DEL 2014, EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, 20 de mayo del 2019

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

00046321

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1645

1645

Número de Repertorio: 3333

3333

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1645 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0925481368	VELEZ SALAZAR BOSCO XAVIER	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235626000	70044	ADJUDICACION PROHIBICION

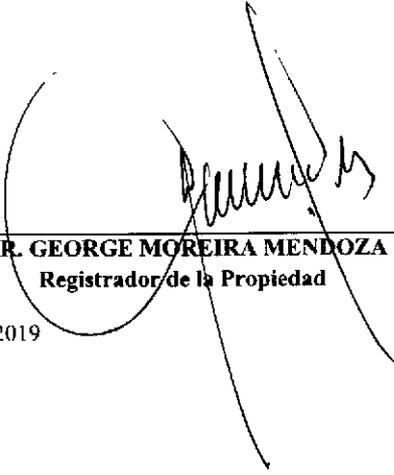
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto . ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha 06-jun /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 6 de junio de 2019